

## Ley de Ingresos del Municipio de Vanegas, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2018, sección cuarta, Servicios de Planeación

**ARTÍCULO 23.** Por la expedición de licencia de uso de suelo se aplicarán las siguientes cuotas:

<b>I. Habitacional:</b>			
<b>a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:</b>		<b>UMA</b>	
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m <sup>2</sup> de terreno por predio		2.8	
2. Vivienda media, de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por predio		5.00	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m <sup>2</sup> por predio		8.00	
4. Vivienda campestre		5.20	
<b>b) Para predios individuales:</b>			
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m <sup>2</sup> de terreno por predio		10.00	
2. Vivienda media, de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por predio		12.00	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m <sup>2</sup> por predio		13.52	
<b>II. Mixto, comercial y de servicios:</b>			
<b>a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:</b>			
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		10.00	
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		6.00	
<b>b) Para predios individuales:</b>			
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		5.00	
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		6.00	
3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones		13.00	
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales		17.68	
5. Gasolineras y talleres en general		18.72	
<b>III. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:</b>			
De	1	1,000	
	1,001	10,000	0.52
	10,001	1,000,000	0.26
	1,000,001	en adelante	0.14
			0.09
<b>IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo</b>			<b>1.50</b>

Para más información, favor de comunicarse al Tel: (044) 488 887 3095, o al correo electrónico: [secretaria2018municipal@hotmail.com](mailto:secretaria2018municipal@hotmail.com)

ATENTAMENTE

C. ALFREDO MENDOZA HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021